

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 258

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO PROYECTO DE LEY DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORA-
MIENTO Nº 1 INCORPORANDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6º BIS DE LA LEY PRO-
VINCIAL 376 "LEY DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL".

Entró en la Sesión de: _____

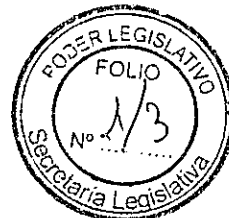
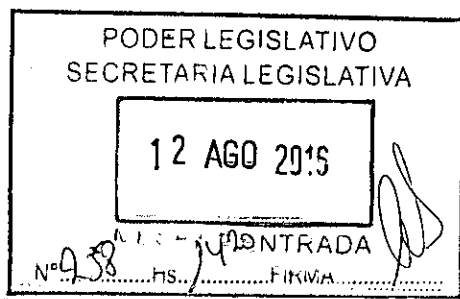
Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”



**PROYECTO DE LEY DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASESORAMIENTO N° 1**

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en
Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 11 DE AGOSTO DE 2016.-

[Signature]
Osvaldo H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

[Signature]
Dr. FEDERICO R. BILOTA IVANDIC
LEGISLADOR F.P.V. - P.I.
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

[Signature]
Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

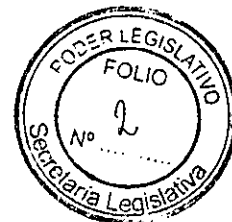
[Signature]
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.R.F.
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional "



PROYECTO DE LEY DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO N° 1

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incorporárase como último párrafo del artículo 6° bis de la Ley provincial 376, el siguiente texto:

"A los fines de acreditar la existencia y vigencia del seguro obligatorio a que se refiere la presente norma, se admitirá la exhibición de los respectivos comprobantes en versiones digitales."

Artículo 2°.- Invítase a los municipios de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande a adherir a la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y a las municipalidades de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Pablo Daniel MANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Dr. FEDERICO R. BILOTTA IVANDIC
LEGISLADOR F.P.V. - P.J.
PODER LEGISLATIVO

María Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

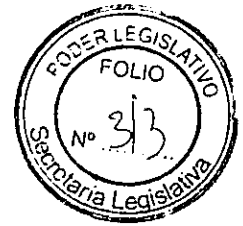
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.P.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”



Listado de firmantes

MARTINEZ, Myriam Noemí

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

FURLAN, Ricardo Humberto

BLANCO, Pablo Daniel

CARRASCO, Angelina Noelia

FREITES, Andrea Graciela

LÖFFLER, Damián

RUBINOS, Oscar

VILLEGAS, Pablo Gustavo